

Natural, sometido al preceptivo período de información pública, consultados los intereses sociales, institucionales y ciudadanos. A resultados de estos dos últimos trámites, el Plan ha recibido cuatro alegaciones que, según los casos, se han estimado parcial o totalmente o desestimado. Posteriormente ha sido acordada por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, en su reunión del 24 de febrero de 1994; la elevación a Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva, a través de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, que lo aprobó el 26 de abril de 1994.

De acuerdo con el procedimiento fijado en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y el Decreto 11/1990, de 30 de enero, el Plan Rector de Uso y Gestión de dicho Parque Natural ha sido elaborado por la Agencia de Medio Ambiente, aprobado provisionalmente por la Junta Rectora del Parque Natural en su reunión del 22 de diciembre de 1992, sometido a información pública habiendo recibido cuatro alegaciones que, según los casos, han sido estimadas parcial o totalmente o desestimadas, informado por la administración urbanística y elevado, conjuntamente con el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente, a propuesta de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de mayo de 1994,

## DISPONGO

### Artículo 1

1. Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Andújar, cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo 1.

2. En los términos establecidos en el Plan, el plazo de vigencia será de ocho años, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, pudiendo prorrogarse mediante norma dictada a tal efecto.

### Artículo 2

1. Se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de Andújar cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo 2.

2. En los términos establecidos en el Plan, el plazo de vigencia será de cuatro años, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, pudiendo prorrogarse mediante norma dictada a tal efecto.

### Artículo 3

El ámbito territorial de ambos planes es coincidente con el recogido para el Parque Natural Sierra de Andújar en el Anexo de la Ley 2/1989, de 18 de julio.

## DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Consejero de Cultura y Medio Ambiente a dictar las disposiciones necesarias de desarrollo y aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ver Anexos en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 119/1994, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves.

Mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural Sierra de las Nieves, que comprende municipios de la provincia de Málaga, según los límites recogidos en su Anexo.

La disposición transitoria cuarta fija la obligación de tramitar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural. Esta figura de planificación se estableció en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, fijando sus contenidos mínimos.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 1990, autorizó a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parques Naturales declarados por la Ley 2/1989, de 18 de julio, entre los que se encuentra el de Sierra de las Nieves. También fijó los trámites de aprobación.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, también establece la obligatoriedad de elaborar Planes Rectores de Uso y Gestión para los Espacios Naturales Protegidos.

El Decreto 11/1990, de 30 de enero, faculta a la Agencia de Medio Ambiente a la elaboración de dichos planes y fija los contenidos mínimos y trámites de aprobación.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 30 de enero, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de las Nieves ha sido elaborado por la Agencia de Medio Ambiente, aprobado provisionalmente por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo en su reunión de 7 de octubre de 1993, oída la Junta Rectora y los Ayuntamientos de los municipios que comprende el Parque Natural, sometido al preceptivo período de información pública, consultados los intereses sociales, institucionales y ciudadanos. A resultados de estos dos últimos trámites, el Plan ha recibido treinta y ocho alegaciones que, según los casos, se han estimado parcial o totalmente o desestimado. Posteriormente ha sido acordada por el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, en su reunión de 4 de abril de 1994, la elevación a Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva, a través de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, que lo aprobó el 26 de abril de 1994.

De acuerdo con el procedimiento fijado en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y el Decreto 11/1990, de 30 de enero, el Plan Rector de Uso y Gestión de dicho Parque Natural ha sido elaborado por la Agencia de Medio Ambiente, aprobado provisionalmente por la Junta Rectora del Parque Natural en su reunión del 13 de abril de 1993, sometido a información pública habiendo recibido doce alegaciones que, según los casos, han sido estimadas parcial o totalmente o desestimadas, informado por la administración urbanística y elevado, conjuntamente con el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente, a propuesta de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de mayo de 1994,

## DISPONGO

### Artículo 1

1. Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos

Naturales del Parque Natural Sierra de las Nieves, cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo 1.

2. En los términos establecidos en el Plan, el plazo de vigencia será de ocho años, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, pudiendo prorrogarse mediante norma dictada a tal efecto.

#### Artículo 2

1. Se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves, cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo 2.

2. En los términos establecidos en el Plan, el plazo de vigencia será de cuatro años, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, pudiendo prorrogarse mediante norma dictada a tal efecto.

#### Artículo 3

El ámbito territorial de ambos planes es coincidente con el recogido para el Parque Natural Sierra de las Nieves en el Anexo de la Ley 2/1989, de 18 de julio.

No obstante, habiéndose constatado, según el Anexo citado, ciertas imprecisiones en la descripción literaria de tal ámbito territorial, se precisa dicha descripción en los términos recogidos en el Anexo 3.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejero de Cultura y Medio Ambiente a dictar las disposiciones necesarias de desarrollo y aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ver Anexos en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría de los Ayuntamientos de Canillas de Albaida y Archez (Málaga), en clase tercera.*

Mediante Orden de 19 de mayo de 1994, se acordó la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Canillas de Albaida y Archez (Málaga).

Disuelta la referida Agrupación, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y 3 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, la clasificación de los puestos resultantes.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la legislación invocada y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

Se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría correspondientes a los Ayuntamientos de Canillas de Albaida y Archez, ambos municipios pertenecientes a la provincia de Málaga, en clase tercera.

Sevilla, 6 de julio de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don José Luis Trave Pacetti, Secretario del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por D. José Luis Trave Pacetti, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, N.R.P. 24.219.859/68/P/3012, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación Local en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

Nombrar a D. José Luis Trave Pacetti, N.R.P. 24.219.859/68/P/3012, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Sevilla, 7 de julio de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 11 de julio de 1994, por la que se dispone la suplencia temporal del Director General de Coordinación, Docencia e Investigación, por ausencia de su titular.*

Teniendo que ausentarse el Director General de Coordinación, Docencia e Investigación y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.